

Clausura XXVII Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo – UEC (25.09.2026):

Por: Héctor Santaella Quintero

Al llegar a este momento de clausura de las XXVII Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo, quiero, en primer lugar, expresar el más profundo agradecimiento a quienes han hecho posible estos dos días y medio de intenso y vibrante diálogo académico. Qué privilegio haber sido testigo de excepción, tomando notas para esta relatoría, de todo lo que aquí sucedió.

Agradezco a los profesores nacionales que, con rigor y generosidad, compartieron sus reflexiones; a los funcionarios públicos que nos trajeron la mirada desde su práctica institucional; y, de manera muy especial, a nuestros invitados extranjeros: Francisco Velasco Caballero, de España; Paola Gachet, de Ecuador; Stephanie Pavageau, de Francia; Patricia Pinheiro Sampaio, de Brasil; y Facundo Díaz Araujo, de Argentina, quienes cruzaron fronteras para enriquecer nuestras discusiones con perspectivas comparadas de altísimo nivel. Sus lecciones y experiencias nos enriquecen y enseñan cómo hacer mejor las cosas o cómo enderezar mejor nuestros esfuerzos para saber a dónde apuntar con más tino en este brumoso mundo en que vivimos.

Gracias, igualmente, al público que nos acompañó en estas 3 jornadas: su presencia, atención e interés son la mejor prueba de que el derecho administrativo local es un tema vivo y necesario, que debemos construir con paciencia, empeño, rigor y conciencia de la riqueza y heterogeneidad de nuestro territorio y población.

Permítanme hacer primero un breve balance numérico de lo que hemos vivido: tuvimos **catorce conferencias o ponencias individuales, un conversatorio y siete paneles**. En total, alrededor de **cuarenta expertos** intervinieron como ponentes o panelistas, aportando sus contribuciones a lo largo de las tres jornadas.

Tuvimos interesantes aproximaciones y balances generales de lo que ha ocurrido en Colombia y en el ámbito europeo con la autonomía local y hablamos de potestades de los entes municipales, relaciones interinstitucionales y financiamiento; controles, gestión urbanística y ambiental, relaciones interadministrativas y desarrollo territorial; servicios públicos, asociaciones público-privadas regionales y nuevas tendencias de la administración local.

Y además de estas muy interesantes charlas, tenemos una publicación en dos valiosos tomos, que recogen una parte muy importante de lo que aquí se ha tratado. Un balance a todas luces positivo.

Pero no nos quedemos aquí; pasemos al análisis de fondo de lo que se ha debatido en estas Jornadas a lo largo de estos 3 días.

Lo primero que quiero resaltar, gracias a los valiosos aportes de nuestros invitados extranjeros, es que **Colombia no está tan mal posicionada** cuando se compara con otras experiencias.

Francisco Velasco nos demostró, con su metodología de indicadores clave, que la autonomía local puede florecer en contextos de marcada diversidad y complejidad, siempre que exista un marco común. No se requiere homogeneidad ni simplicidad; ni de un Estado federal. Basta el reconocimiento efectivo de competencias propias, el respeto al principio de subsidiariedad, una articulación adecuada de las relaciones interadministrativas y de los instrumentos financieros necesarios para dotar de recursos a las autoridades locales. Esta lección vale tanto para Estados federales como para Estados unitarios descentralizados como el nuestro. Parecería que vamos en esa dirección... De manera progresiva, no siempre de forma resuelta o decidida, con los vaivenes propios de la política nacional, pero con un marco constitucional óptimo para dirigir los esfuerzos en esa dirección.

Paola Gachet nos mostró cómo Ecuador ha desarrollado múltiples mecanismos de financiamiento de proyectos locales, incluyendo aquellos que capitalizan la reducción de gases de efecto invernadero y ha hecho de los proyectos locales de desarrollo limpio un vehículo importante para generar bienestar y progreso.

Stephanie Pavageau nos recordó el modelo de control interadministrativo francés, que combina asesoría legal y vía contenciosa para salvaguardar la legalidad desde el nivel nacional sin sofocar la iniciativa local. Tal esquema nos permite evidenciar como en Colombia los controles de tutela de la Nación sobre las entidades territoriales son cosa del pasado. Hemos avanzado en ese frente y no hay margen para los retrocesos en este campo.

Patricia Pinheiro Sampaio nos ilustró sobre cómo, en el federalismo brasileño, los conflictos concurrentes sobre bienes públicos son recurrente, lo cual no debe generar prevención frente a ellos; las lecciones de la jurisprudencia brasilera, que ha privilegiado la función social y la prevalencia del servicio público, ofrecen

criterios valiosos a considerar a la hora de acotar la autonomía territorial por intereses supralocales. Ni siquiera en un Estado federal como Brasil la autonomía local puede tomarse por absoluta.

Facundo Díaz Araujo, nos situó ante el “federalismo eléctrico” argentino y nos ubicó ante los retos de la transición energética: el paso de un modelo unidireccional a uno multidireccional, con el prosumidor como actor central. Al señalar los desafíos que hoy enfrenta el sistema argentino, abre una ventana que nos permite apreciar el rumbo que debemos tomar: reconfigurar el sistema para abrir paso a una lógica multidireccional, con una gobernanza más democrática y una preocupación genuina por la adaptación tecnológica y ambiental.

Los aportes de los expertos nacionales arrojan, igualmente, un **balance positivo**, centrado en varios hitos fundamentales.

Paula Robledo nos invitó a celebrar, con moderado optimismo, los 35 años de la Constitución de 1991. El municipio ya no está “secuestrado por el centralismo”. Han existido actos reales de emancipación institucional, tanto en grandes ciudades como en pequeños municipios, y la jurisprudencia constitucional ha consolidado un *corpus* de protección de la autonomía local. Persisten, sí, brechas financieras, de capacidades, institucionales y conceptuales, pero el diagnóstico es claro y los caminos de solución están sobre la mesa: invertir la carga argumentativa a favor de la autonomía, fortalecer las finanzas locales, diversificar el régimen de las entidades territoriales en función de sus particularidades y rediseñar las relaciones interadministrativas.

Yo tuve oportunidad de reivindicar la potestad normativa de los concejos municipales, tan subdesarrollada y subestimada en nuestro medio, producto de la teoría del acto administrativo imperante. Los acuerdos no son meros actos administrativos de carácter general, sino verdaderas normas con fundamento constitucional directo, legitimidad democrática reforzada y un procedimiento próximo al parlamentario, pleno de deliberación, participación, publicidad y democracia local. Por ende, su función puede variar dependiendo de la competencia que se ejerza, que dista de la simple particularización o adaptación al territorio de decisiones tomadas desde niveles supralocales. Reconocer esta categoría es vivificar la democracia local y aprovechar un instrumento que la Constitución puso a disposición de la descentralización, la autonomía territorial y el Estado social y democrático de Derecho.

En materia de financiamiento, las intervenciones de Roberto Insignares, del panel sobre el Sistema General de Participaciones y del panel sobre regalías, coincidieron en un punto esencial: sin recursos no hay autonomía posible. La reforma al SGP y el proceso de maduración del Sistema General de Regalías (que apenas cumple quince años) son oportunidades para revisar el reparto de competencias más allá del enfoque sectorial tradicional y para defender la destinación específica de estos recursos, dado su carácter esencial para cristalizar fines propios del Estado social y democrático de Derecho.

Los paneles y conferencias sobre controles, convivencia ciudadana, formalización de asentamientos, usos del suelo, gestión ambiental y riesgos, y planes de ordenamiento territorial, subrayaron la necesidad de instrumentos de coordinación y colaboración que respeten la autonomía local, al tiempo que reconozcan la diversidad y complejidad de nuestros territorios. No existe una receta única. La experimentación, el aprendizaje de casos de éxito y el fortalecimiento progresivo de capacidades técnicas y administrativas son imperativos.

Finalmente, en el campo de los servicios públicos y las asociaciones público-privadas regionales, se reivindicó el protagonismo del municipio (nadie conoce mejor su territorio y su comunidad) y se advirtió contra moldes demasiado rígidos que ignoren la diversidad cultural, geográfica y social del país, los requerimientos tecnológicos de ciertos servicios (como las TIC) o la complejidad técnica del contrato de APP. Además, quedó claro que la transición energética, el cierre de brechas digitales, la innovación y la mejora real de las condiciones de vida de la ciudadanía deben orientarse por el impacto y no solo por indicadores de cobertura.

En síntesis, estas Jornadas nos dejan una certeza: el derecho administrativo de los entes locales en Colombia avanza, enfrenta retos serios, pero cuenta con herramientas constitucionales, jurisprudenciales y legales aptas para seguirse construyendo. No estamos solos, ni rezagados; estamos en diálogo permanente con otras tradiciones y con nuestra propia tradición, así como con la experiencia y las lecciones de tres décadas y media de Constitución de 1991.

Cuando se habla de esta Carta relucen siempre instituciones como la tutela, el control de constitucionalidad, el bloque de constitucionalidad o su ambiciosa regulación en materia de derechos fundamentales. El Título XI, dedicado a la organización territorial del poder público, ha sido por décadas el patito feo del constitucionalismo colombiano... Creo, después de haber escuchado las magníficas intervenciones de mis colegas y las charlas de los cafés y pasillos de

estos días, que la situación ha empezado a cambiar. Durante mucho tiempo aquel fue mirado con displicencia o decepción. Hoy, después de 35 años de construcción jurisprudencial, de avances legales, experimentación institucional y debates como los que acabamos de vivir, veo posible afirmar que las plumas del cisne empiezan a despuntar... Y aunque no puedan todavía sonar campanas de victoria o júbilo, puedo decir que no tengo duda que el futuro de la autonomía territorial en Colombia es auspicioso y que sus mejores días están por venir.

¡Esa es nuestra responsabilidad y nuestro sueño! Como señaló hace unos instantes en su intervención el Profesor Bernardo Carvajal, no hay mejor manera de soñar que ser pragmático. Y trabajar infatigablemente en pro de la materialización de ese sueño, agregaría yo. ¡Ese es nuestro reto!

Muchas gracias.